

de vías pecuarias, sino al contrario, es el particular que se oponga a la adscripción de los terrenos que se presumen de dominio público quien debe probar los hechos obstativos a la misma, o en su caso, el derecho que sobre los mismos reclamen.

Vista la propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Segoviana, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Segoviana”, perteneciente a la red nacional de Vías Pecuarias. Tramo en todo su recorrido excepto la divisoria con los términos municipales de Fuenlabrada de los Montes (Badajoz) y Navalpino (Ciudad Real). Término Municipal de Villarta de los Montes. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, 21 de diciembre de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2005, de la Dirección General de Ingresos, por la que se aprueba definitivamente el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada 2005/2006.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 9.7 del Decreto 90/2002, de 8 de julio, una vez transcurrido el plazo de exposición al público del padrón fiscal provisional del Impuesto

sobre Aprovechamientos Cinegéticos, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Ingresos de 22 de noviembre de 2004, examinadas las reclamaciones presentadas y resolviendo sobre ellas, se acuerda con carácter definitivo aprobar el Padrón Fiscal de Cotos de Caza para la temporada cinegética 2005/2006.

Contra el presente acuerdo los sujetos pasivos podrán interponer recurso de reposición ante el Director General de Ingresos, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o, alternativamente en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse, reclamación económico administrativa ante la Junta Económico Administrativa con sede en Mérida (Badajoz) en la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Mérida, 3 de enero de 2005.

El Director General de Ingresos,  
JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

**RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villanueva de la Vera, que consiste en modificar la alineación de una calle en C/ Barrio 57-59.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 3 de junio de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX),